



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Unidad de organización

Fecha de aprobación: 24 / 01 / 2024

Página 1 de 30

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024**

PAIS. GRH.PLA.09

Versión N° 01

Plan aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional PAIS (Acta N° 001-2024-PNPAIS/CSST, de fecha 21.01.2024)

Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Julio Cesar Cabral Santa Cruz	Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos	Fecha: 15/01/2024
Revisado por:	Carmen Julia Rondón Aza Presidente del CSST	Especialista en Monitoreo Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	 Fecha: 17/01/2024
	Zulema Martha Ñaupá Sucari Secretario del CSST	Gestor Institucional de Tambo UT Cusco- GIT Tambo Quillahuata	Fecha: 17/01/2024
	Dahjana Farro Pérez Miembro del CSST	Asistente administrativa de la Unidad de Plataformas de Servicios	Fecha: 17/01/2024
	Carlos Clemente Carhuatocto Miembro del CSST	Coordinación de Plataformas Unidad de Plataformas de Servicios	Fecha: 17/01/2024
	Julio Cesar Cabral Santa Cruz Miembro del CSST	Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos	Fecha: 17/01/2024

	Igor Elías Mejía Verástegui Miembro del CSST:	Ejecutivo de la Unidad de Asesoría Jurídica	Fecha: 17/01/2024
	Susana Patricia Miraval García Miembro del CSST	Ejecutivo de la Unidad de Articulación y Gestión de servicio	Fecha: 17/01/2024
	Jersson Raúl Aliaga Elescano Miembro del CSST	Ejecutivo de la Unidad de Administración	Fecha: 17/01/2024
Aprobado por:	Carmen Julia Rondón Aza Presidente del CSST	Especialista en Monitoreo Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Fecha: 24/01/2024
	Zulema Martha Ñaupa Sucari Secretario del CSST	Gestor Institucional de Tambo UT Cusco- GIT Tambo Quillahuata	Fecha: 24/01/2024
	Dahjana Farro Pérez Miembro del CSST	Asistente administrativa de la Unidad de Plataformas de Servicios	Fecha: 24/01/2024
	Carlos Clemente Carhuatocto Miembro del CSST:	Coordinación de Plataformas Unidad de Plataformas de Servicios	Fecha: 24/01/2024
	Julio Cesar Cabral Santa Cruz Miembro del CSST	Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos	Fecha: 24/01/2024
	Igor Elías Mejía Verástegui Miembro del CSST	Ejecutivo de la Unidad de Asesoría Jurídica	Fecha: 24/01/2024
	Susana Patricia Miraval García Miembro del CSST	Ejecutivo de la Unidad de Articulación y Gestión de servicio	Fecha: 24/01/2024
	Jersson Raúl Aliaga Elescano Miembro del CSST	Ejecutivo de la Unidad de Administración	Fecha: 24/01/2024



## 1. INTRODUCCIÓN

El Presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2024, está en función a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y las normativas correspondientes que permitan desarrollar actividades de vigilancia de la salud de los servidores del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales con la finalidad de proteger la vida, salud y bienestar de los trabajadores.

El Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, en su artículo 26 señala que la Unidad de Recursos Humanos es responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y supervisar la correcta aplicación de la normatividad vigente sobre la materia; asimismo, en el literal i) artículo 27, dice que es función de la Unidad de Recursos Humanos, *implementar los procesos relacionados a la gestión de las relaciones humanas y sociales (relaciones laborales individuales y lectivas, **seguridad y salud en el trabajo**, bienestar social, cultura y clima organizacional, comunicación interna).*

De igual modo, el artículo 50° del Reglamento interno de los/las servidores y servidoras civiles del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 100-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 03/07/2020, establece que el Programa debe implementar una cultura de seguridad y salud en el trabajo; para lo cual se debe elaborar oportunamente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En ese contexto, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado el presente Plan Anual de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, correspondiente al año 2024, con el objetivo de prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales que se pudieran generar durante el desarrollo de las actividades y tareas, favoreciendo el bienestar de las servidoras y servidores al contar con ambientes de trabajo seguros y saludables para el desarrollo de sus labores



## 2. ALCANCE

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es de aplicación a todos Las servidoras y servidores del Programa Nacional PAIS (Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales, distribuidas a nivel nacional, Plataformas Fijas (Tambos) y Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), dentro del ámbito de operación de la entidad e incluye a los terceros y a los que presten servicios de manera independiente y demás proveedores.

UNIDAD	SEDE
SEDE CENTRAL	SAN ISIDRO
ALMACÉN	BREÑA / PUEBLO LIBRE/ SAN JUAN DE LURIGANCHO
UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS	AMAZONAS
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH	ANCASH
UNIDAD TERRITORIAL APURIMAC	APURIMAC
UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA	AREQUIPA
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO NORTE	AYACUCHO NORTE
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO SUR	AYACUCHO SUR
UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA	CAJAMARCA
UNIDAD TERRITORIAL CUSCO	CUSCO
UNIDAD TERRITORIAL HUANCVELICA	HUANCVELICA
UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO	HUANUCO
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN	JUNIN
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-LAMBAYEQUE	LA LIBERTAD-LAMBAYEQUE
UNIDAD TERRITORIAL LORETO	LORETO
UNIDAD TERRITORIAL MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS
UNIDAD TERRITORIAL PASCO-LIMA	PASCO-LIMA
UNIDAD TERRITORIAL PIURA	PIURA
UNIDAD TERRITORIAL PUNO	PUNO
UNIDAD TERRITORIAL TACNA-MOQUEGUA	TACNA-MOQUEGUA
UNIDAD TERRITORIAL SAN MARTIN	SAN MARTIN
UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI	UCAYALI

## 3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la Mujer Gestante estante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y del feto.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo y sus modificaciones.



- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba entre otros el documento de carácter referencial, que como anexo forma parte de la Resolución Ministerial, Anexo 3: Guía básica del sistema de gestión SST \_ Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°003-1998-SA, aprueba Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 009-2004-TR Reglamento de la Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la Mujer Gestante estante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y del feto.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Aprueban Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 010-2014-TR, Aprueban normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, Aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba la Norma básica de Ergonomía y Evaluación de Riesgos Disergonómicos.
- Resolución Ministerial N°022-2024/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349 MINSA/DGIESP-2024, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.



## 4. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

### 4.1 DEFINICIONES

- a) **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los servidores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- b) **Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.
- c) **Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.
- d) **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los servidores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.
- e) **Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los servidores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.
- f) **Plataforma de Servicios Fijas (Tambos)<sup>1</sup>:** Son Plataformas (infraestructura y equipamiento), que representa la presencia efectiva del estado en el ámbito rural, rural disperso, para lo cual cuentan con personal capacitado y equipamiento moderno, que facilitan de forma gratuita a todas las entidades públicas y privadas, con el objetivo de brindar servicios en materia social y productiva a la población pobre y pobreza extrema de su ámbito.
- g) **Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS:** Son unidades de transporte a través de las cuales se acercan los servicios esenciales del Estado de manera itinerante a poblaciones rurales y rurales dispersas. Para

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° D0000115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE



facilitar el acceso a estos servicios, se desarrollan principalmente las siguientes modalidades:

- a. Fluviales: son embarcaciones que navegan en las diferentes cuencas de la Amazonía, cuya operatividad está a cargo de la Marina de Guerra del Perú.
  - b. Lacustre: son embarcaciones que navegan en la cuenca del lago Titicaca y cuya operatividad está a cargo de la Marina de Guerra del Perú.
  - c. Aéreas: son aeronaves que atienden a la población ubicadas en zonas alejadas y de difícil acceso y cuya operatividad está a cargo de la Fuerza Aérea del Perú y del ejército peruano.
- h) Programa Anual de seguridad y salud:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o entidad para ejecutar a lo largo de un año.
- i) Riesgo Laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.
- j) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

## 4.2 ABREVIATURAS

- **EASS:** Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad.
- **EGM:** Especialista en Gestión y Monitoreo de la UAGS
- **ETN:** Equipo Técnico Nacional
- **ETR:** Equipo Técnico Regional
- **GIP:** Gestor (a) Institucional de PIAS
- **GIT:** Gestor (a) Institucional de Tambos.
- **INTRANET:** Red interna del PN PAIS
- **IPERC:** Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control
- **JUT/CUT:** jefe (a)/Coordinador(a) de Unidad Territorial



- **MR:** Monitor Regional de la Unidad Territorial
- **PIAS:** Plataforma Itinerante de Acción Social
- **RISST:** Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo
- **PN PAIS** Programa Nacional Plataformas de Acción para la inclusión Social
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo
- **SISMONITOR:** Sistema de monitoreo del Programa Nacional PAIS
- **UAGS:** Unidad de Articulación y Gestión de Servicios
- **UPP:** Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- **UT:** Unidad Territorial

## 5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En concordancia a la estructura básica del Plan Anual SST, indicado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (RM 050-2013-TR), se detallan los componentes del mismo.

- Elaboración de línea base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Objetivos y metas
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales (IPERC) y mapa de riesgos
- Organización y Responsabilidades
- Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Procedimientos
- Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Salud Ocupacional
- Contratistas y proveedores
- Plan de contingencia
- Investigación de Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales
- Auditoría
- Estadística
- Registros de SST
- Revisión del Sistema de gestión de SST



## 5.1. ELABORACION DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la elaboración de la línea base se utilizará la “Lista de verificación de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” basada en el Anexo 03 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, la cual se actualizará anualmente.

Se evidenció para el 2023 como resultado una calificación de “BUENO”, según la tabla de resultados de la Matriz del Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Calificación “BUENO” indica que los principales elementos del SGSST están implantados. Existen algunas debilidades de documentos. Las condiciones físicas en el lugar requieren mejoras. Se debe realizar la verificación de los programas periódicamente, así como inspecciones e involucramiento por parte de los servidores.

## 5.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante el Acta N° 006-2022-PNPAIS/CSST, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobó el Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá presentarse a la Dirección Ejecutiva para conformidad y posterior difusión a nivel nacional.



**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", facilita y articula la prestación de servicios de programas y actividades en materia social, económica y productiva de instituciones públicas y privadas con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población rural dispersa.

En ese orden de ideas la prioridad del Programa Nacional PAIS, es promover buenas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como mantener al personal permanentemente motivado e involucrado con la prevención de los riesgos laborales, para lo cual se compromete a:

1. Prevenir la ocurrencia de accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales de nuestros servidores y partes interesadas en el desarrollo de nuestras actividades o aquellas ejecutadas en nuestro nombre, minimizando y controlando los factores de riesgo de seguridad y salud en el trabajo existentes y los que se pudiesen generar.
2. Propiciar un ambiente seguro de trabajo, velando por el bienestar de todos nuestros servidores que prestan servicios y/o aquellos que sin prestar servicios se encuentran dentro de las instalaciones del Programa Nacional PAIS, a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos existentes, así como del mantenimiento y mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Cumplir con los criterios establecidos por el marco legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros requisitos afines que el Programa Nacional PAIS suscriba.
4. Garantizar la consulta y participación activa de directivos y servidores, así como los de sus respectivos representantes, en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la cultura de prevención en nuestra institución.
5. Promover la mejora continua en el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Garantizar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra integrado con los demás sistemas de gestión del Programa Nacional PAIS, estableciendo las sinergias correspondientes que permitan una gestión transparente y eficiente.



PARTICIPANTES		FIRMA	FECHA
ELABORADO POR	Unidad de Recursos Humanos		03.10.22
REVISADO POR	Comité de SST	 Firmado digitalmente por OLIVERA ROSA, Lynn Beatriz PAI DN: cn=O, ou=PAIS, email=olivera@pa.gov.pe, c=PE Fecha: 20.11.2022 11:58:17 -0500	
APROBADO POR	Comité de SST	 Firmado digitalmente por OLIVERA ROSA, Lynn Beatriz PAI DN: cn=O, ou=PAIS, email=olivera@pa.gov.pe, c=PE Fecha: 20.11.2022 11:58:17 -0500 Presidente del CSST	



### 5.3. OBJETIVOS Y METAS

El año 2024, se plantea al Comité de Seguridad y Salud del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, el dirigir los esfuerzos a la prevención de los riesgos laborales, sin descuidar la vigilancia de la salud ocupacional, ante lo cual se plantean los siguientes objetivos:







PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024

Fecha de aprobación: 24/ 01 / 2023

Página 14 de 30

<b>OBJETIVO GENERAL 02</b>		<b>Implementar los requisitos de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo para mantener su cumplimiento y actualización</b>																				
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>		Contratar profesionales para el equipo de SST																				
		Mantener actualizado los documentos del sistema de gestión de acuerdo a la normativa vigente.																				
		Implementar el Programa de Salud con la Unidad de Recursos Humanos																				
<b>META</b>		100% de cumplimiento																				
<b>INDICADOR</b>		Actividades ejecutadas/ actividades programadas x 100%																				
<b>PRESUPUESTO</b>		0																				
N°	ACTIVIDADES	FRECUENCIA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO	AVANCE		AÑO : 2024												AVANCE	META	OBSERVACIONES	
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Gestionar y/o efectuar Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo a las sedes de PN-PAIS.	Trimestral	Unidad de Recursos Humanos	0	P	4		P			P				P			P		0%	100%	
					E	0																
2	Evaluación, Análisis e intervenciones para la mejora del clima laboral	Trimestral	Unidad de Recursos Humanos	0	P	3			P			P			P					0%	100%	
					E	0																
3	Mantener documentos del Sistema de gestión actualizados	Bimensual	Unidad de Recursos Humanos	0	P	2	P						P							0%	100%	
					E	0																
4	Registro de enfermedades ocupacionales	Mensual	Unidad de Recursos Humanos	0	P	12	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	0%	100%	
					E	0																
				<b>OG-02</b>	P	21	<b>Avance</b>															
					E	0	<b>0%</b>															



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024

Fecha de aprobación: 24/ 01 / 2023

Página 15 de 30

OBJETIVO GENERAL 03		Promover la salud a los trabajadores y prevenir enfermedades ocupacionales mediante programas de vigilancia de salud																					
OBJETIVO ESPECÍFICO		Implementar programas de vigilancia médica ocupacional individual y colectiva																					
		Evaluar los Programas de Vigilancia ocupacional																					
META		100% de cumplimiento																					
INDICADOR		Cantidad Ejecutada/Cantidad programada 100%																					
PRESUPUESTO		0																					
N°	ACTIVIDADES	FRECUENCIA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO	AVANCE		AÑO : 2024												AVANCE	META	OBSERVACIONES		
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
1	Revisión y aprobación de los protocolos para los exámenes médicos ocupacionales / preventivos	Anual	Unidad de Recursos Humanos	0	P	1															0%	100%	
					E	0																	
2	Elaboración del Programa de Enfermedades Crónicas	Anual	Unidad de Recursos Humanos	0	P	1			P												0%	100%	
					E	0																	
3	Seguimiento del Programa de Enfermedades Crónicas	Semestral	Unidad de Recursos Humanos	0	P	2				P									P		0%	100%	
					E	0																	
4	Elaboración del programa de seguimiento y control de gestante y mujer en periodo de lactancia	Anual	Unidad de Recursos Humanos	0	P	1				P											0%	100%	
					E	0																	
5	Seguimiento del Programa de control de gestante y mujer en periodo de lactancia	Mensual	Unidad de Recursos Humanos	0	P	12	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	0%	80%	
					E	0																	

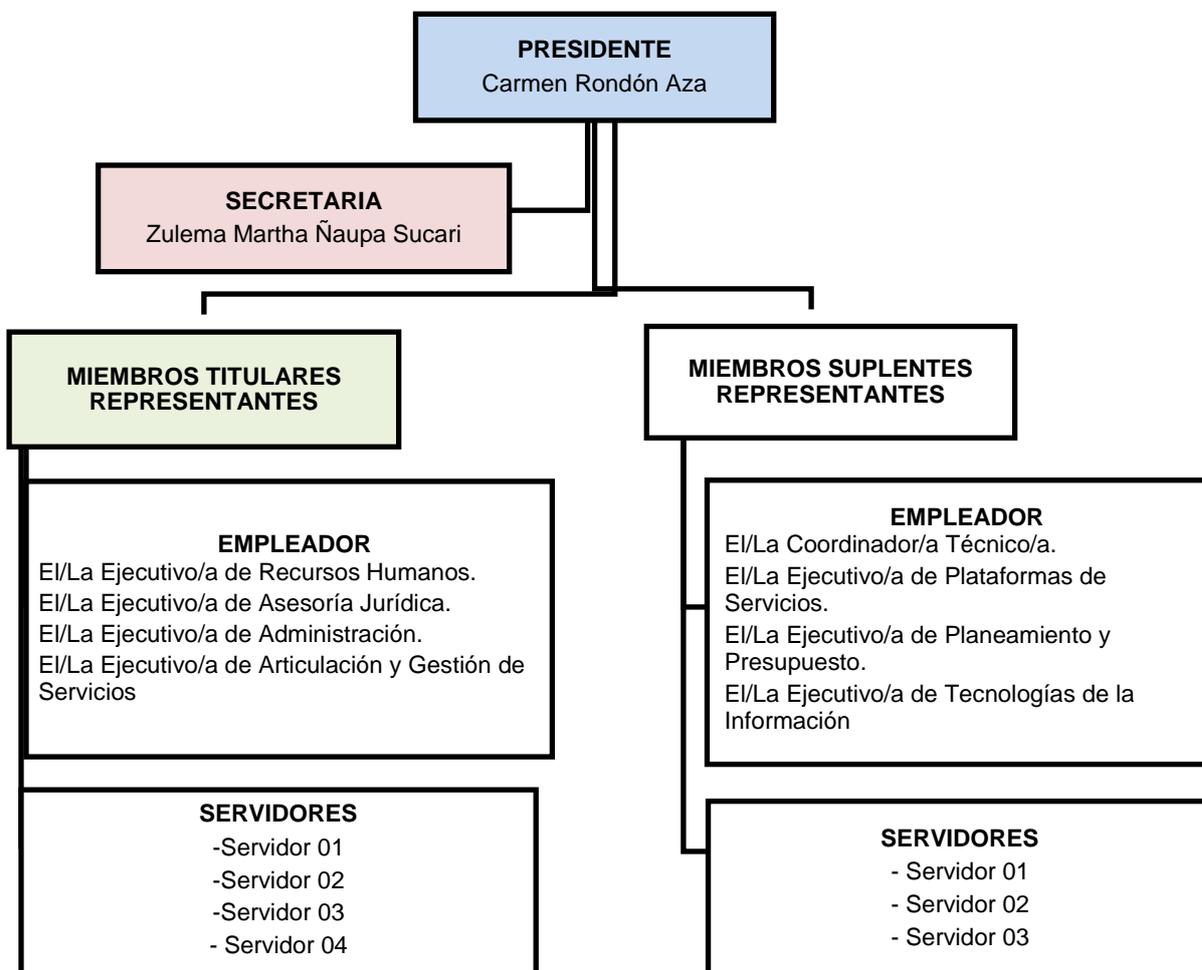




### 5.4. COMITÉ TRABAJO EN EL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS”

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo fue constituido bajo Resolución Directoral N° 117-2022-MIDIS/PNPAIS con fecha 07 de diciembre del 2022. El artículo 62 establece que: “El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine” reuniéndose con carácter ordinario de forma mensual.

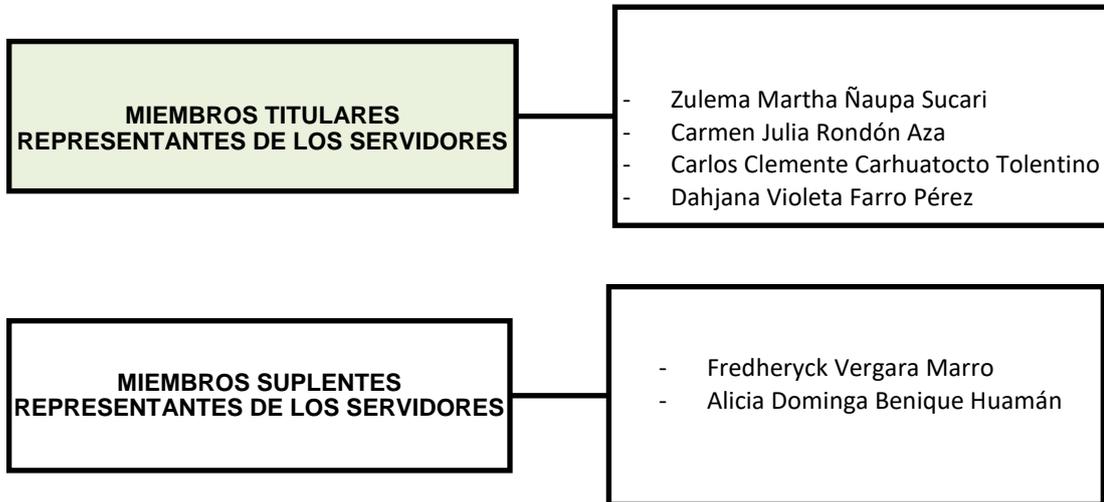
Los integrantes del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo son los siguientes:



Fuente: RD N° 117-2022-MIDIS/PNPAIS



Miembros titulares y suplentes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:



Fuente: RD N° 117-2022-MIDIS/PNPAIS-DE.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)**

El Reglamento Interno SST del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, será difundido en forma virtual (a los trabajadores que cuentan con medios digitales) y físicos (a trabajadores que no cuentan con medios digitales). Además, se continuará con las diversas capacitaciones para conocimiento de los trabajadores a nivel nacional.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

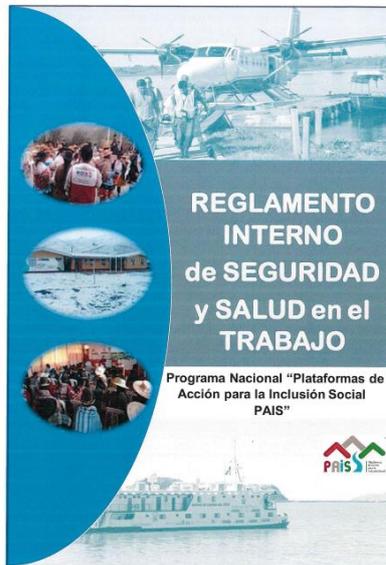
Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024

Fecha de aprobación: 24/ 01 / 2023

Página 19 de 30



## 5.5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL Y MAPA DE RIESGOS

La evaluación de riesgos se realizó con la finalidad de determinar los controles necesarios para prevenir daños a la persona (daño en términos de lesión o enfermedad en el trabajo) y sean implementados a corto plazo por el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”

El estudio utilizado para el análisis y evaluación de riesgos en nuestra organización fue la del Método Generalizado el cual proporciona esquemas de razonamiento para análisis versátiles, aplicando el método número 1 como referencia de la R.M. N° 050-2013-TR. La ejecución del desarrollo IPERC se detalla en las actividades del Programa Anual de SST.

La evaluación de riesgos se realizó en la Sede Central de Programa Nacional de Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS Av. Vía Expresa Luis Fernán B Nro. 3245– San Isidro.

Durante la visita a las Unidades del Programa Nacional PAIS se encontraron peligros y riesgos que fueron registrados en las matrices IPER.



- No se hallaron “Riesgos Críticos” que ocasionaran la paralización de las labores, en su mayoría son riesgos medios que al realizar los controles propuestos disminuirían a un nivel bajo.
- Uno de los principales riesgos identificados es riesgo ergonómico, por un lado, el personal cuenta con sillas ergonómicas, el personal usuario no tiene los conocimientos necesarios para utilizarlas adecuadamente.
- En muchos casos no hay una armonía entre la silla, el escritorio y el monitor del computador, originando posturas inadecuadas que producen dolores musculares de cuello, hombro y espalda.
- Muchos servidores guardan objetos bajo sus escritorios, lo que obliga a disminuir el espacio para las piernas.
- Se evidencia en muchas áreas dentro de las instalaciones del Programa Nacional PAIS, la poca iluminación, ya sea por luminarias quemadas o por inadecuada distribución de las mismas.
- No existen procedimientos para el mantenimiento del orden y limpieza en los ambientes de trabajo. Esto ocasiona que los servidores administren los espacios comunes de acuerdo a sus necesidades individuales y no enfocadas en la seguridad de ellos mismos ni de sus compañeros.
- Con respecto al incumplimiento de las medidas de prevención contra incendios, los extintores están rodeados de archivos o en lugares poco visibles
- Los ambientes del local no cuentan con ventilación en las ventanas.
- La matriz IPER se actualiza una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo.

**5.6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

**De la Dirección Ejecutiva:**

- Asignación de los recursos necesarios para la implementación y ejecución de las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Liderar y hacer cumplir el contenido del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”



- Hacer de conocimiento a todo el personal del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”
- Evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual

**De la Unidad de Recursos Humanos**

- Elaborar, organizar, desarrollar y supervisar el cumplimiento del Programa Anual de SST.
- Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas.
- Mantener un archivo de documentos y registros del Programa Anual de SST.

**De los Servidores:**

- Participar en las actividades programadas y firmar su asistencia en los registros correspondientes.

**5.7. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 29783, respecto a las responsabilidades del empleador, deberá realizarse no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo estas específicas a los riesgos laborales, así como desarrollarse dentro de la jornada laboral (referencia: artículos 27, 28 y 29 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley SST) Ante esto, se adjunta por anexo (1), el Programa anual 2024 de capacitaciones en SST, específicas a los riesgos y puestos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, acorde con lo indicado en el artículo 42 (c) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado con Decreto Supremo N° 001-2021-TR. El comité SST, quienes coordinarán con la Unidad de Recursos Humanos, la realización de las capacitaciones dispuestas, pudiendo además ser consideradas otras que guarden relación con los riesgos específicos propios de la región donde se desarrollen las actividades laborales. Estas actividades pueden ser, coordinadas con otras entidades, con respecto a la realización



de estas capacitaciones, debe contener el listado de asistencia (Registro de capacitación) que estarán a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, con copia a cargo al comité SST. Estos listados se aplican tanto para las capacitaciones presenciales y virtuales.

La Unidad de Recursos Humanos, deben verificar y exigir, que todo trabajador acuda a dichas capacitaciones, las que a su vez son obligatorias (mínimo cuatro veces al año) y fiscalizadas por la Autoridad Administrativa de Trabajo, cuya única evidencia será el registro de asistencia.

### 5.8. PROCEDIMIENTOS.

El Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” formulara los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgo - IPERC.
- Procedimiento de Investigación de Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales
- Plan de Contingencia y Emergencia
- Procedimiento de Inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procedimiento de Implementación y Uso del Botiquín de Primeros Auxilios.

### 5.9. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### - Inspecciones Inopinadas

La ejecución de las inspecciones no programadas en el Programa de inspecciones, se realiza de manera inesperada, pero de forma organizada y minuciosa, se revisan las instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario y comportamientos, con la finalidad de determinar sus condiciones generales de seguridad y salud durante el desempeño de la actividad laboral.

#### - Inspecciones planeadas

La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo al Programa de inspecciones, donde también participan los miembros del Comité de SST. Se realizan de manera organizada, de forma periódica y minuciosa. Se revisan las instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario



y comportamientos, con la finalidad de determinar sus condiciones generales de seguridad y salud durante el desempeño de la actividad laboral.

Dentro del cronograma de inspecciones para el año 2024 se realizarán inspecciones específicas enfocadas en los siguientes temas:

- a) Seguridad.
  - ✓ Condiciones de trabajo.
  - ✓ Uso de equipos de protección personal adecuados para la labor.
- b) Orden y limpieza.
  - ✓ Materiales y equipos de limpieza
  - ✓ Instalaciones
- c) Higiene y Salud Ocupacional.
  - ✓ Exposición a agentes nocivos para la salud.
  - ✓ Medidas de prevención para evitar transmisión y contagio de enfermedades
  - ✓ Condiciones higiénicas y ambientales.
- d) Ergonomía.
  - ✓ Puestos de trabajo.
  - ✓ Posiciones de trabajo.
  - ✓ Máquinas, equipos, mobiliario y herramientas de trabajo.
- e) Sistema de emergencia.
  - ✓ Inspección de equipos de primeros auxilios.
  - ✓ Inspección de equipos de extinción de fuego.
  - ✓ Señalización de áreas de riesgo, lugares seguros, rutas de evacuación y puntos de reunión.

## 5.10. SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL

El Comité de SST y Unidad de Recursos Humanos, gestionó la contratación de profesionales de la salud en la especialidad de médico ocupacional y enfermero en salud ocupacional, en los años anteriores. En el año 2024, el Comité de SST del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, conjuntamente con la Unidad de Recursos Humanos, impulsa, la vigilancia de la salud ocupacional, dirigido



principalmente a la realización de Chequeos Preventivos y de Promoción de la salud. Se realizará actividades preventivas, capacitación en salud ocupacional, entre otros. Se adjunta por anexo (2) el Programa anual 2024 del servicio de seguridad y salud ocupacional (Art. 42-c del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado con Decreto Supremo N° 001-2021-TR.), cuya finalidad es esencialmente preventiva, y en concordancia con lo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 29783, contiene:

1. Elaboración y Gestión de la aprobación de los protocolos de exámenes médico ocupacional para su realización en el presente año.
2. Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
3. Evaluación de puestos de trabajo mediante modelos ergonómicos.
4. Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
5. Brindar atención de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
6. Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.
7. Participación de los profesionales de la salud en la elaboración y actualización del IPERC de cada sede.
8. Otras actividades asociadas al programa anual de seguridad y salud ocupacional 2024.

El manejo adecuado de la exposición a estos riesgos y su prevención efectiva, mejoran las condiciones de trabajo y propician un ambiente favorable para mejora de la productividad y el cumplimiento de los estándares de calidad.

### **Higiene Ocupacional**

La Higiene Ocupacional está orientada a identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacionales que puedan afectar la salud de los servidores, con la finalidad de prevenir las enfermedades ocupacionales.

Para mantener ambientes de trabajos confortables y saludables, se realizará monitoreo de agentes físicos (Iluminación - Ruido) y la evaluación de riesgo disergonómico. El área de Recursos Humanos es responsable del monitoreo.



### **Cheques Médicos Preventivos**

El Programa Nacional PAIS realizará chequeos médicos preventivos en coordinación con el Seguro Social – EsSalud y/o Ministerio de Salud – MINSA en sustitución de los exámenes médicos ocupacionales, a los servidores.

### **Gestión de póliza de seguro particular**

El Programa Nacional PAIS cuenta con póliza de seguros patrimoniales y accidentes personales multiriesgo, del cual se responsable el área de RRHH.

### **Lineamientos para la vigilancia y prevención del covid-19**

Se mantendrá la vigilancia y prevención de los casos Covid-19 de acuerdo a las normativas vigentes, realizando seguimientos de a los colaboradores positivos para la Covid-19, con síntomas respiratorios y con factores de riesgos que puedan agravar la enfermedad.

### **Promover actividades preventivas sobre la salud mental.**

La promoción de la salud mental, que comprende la intervención sobre los determinantes sociales de la salud. Para tal efecto, se favorece la práctica de conductas y la creación de entornos saludables; el incremento de los conocimientos, capacidades y competencias; el fortalecimiento de la identidad y autoestima de la persona, mediante la ejecución de actividades preventivas.

### **CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

Los servicios que se brinden al Programa Nacional PAIS a través de contratistas y proveedores, deberán garantizar:

- La verificación de la contratación de los seguros complementarios para el trabajo de riesgo de acuerdo a la normativa.
- El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### **5.11. LINEAMIENTOS Y/O GUIAS DEL PLAN DE CONTINGENCIA**

El Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, por intermedio de la Comité de SST, brinda los lineamientos para la organización de



brigadas y responsabilidades ante situaciones de emergencia y desastres que puedan suceder en las sedes a nivel nacional, asimismo se detallan el conjunto de medidas, procedimientos, recursos y medios a emplearse para una adecuada y oportuna ejecución de acciones de respuesta.

### **5.12. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.**

La posible ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales, es una situación variable en todas las sedes del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”. Ante esto, es necesario contar con información adecuada, y la pronta aplicación de medidas correctivas. En el año 2024, se implementará el “Procedimiento de registro, investigación y notificación de accidentes de trabajo”, para lo cual se aplicará en ámbito nacional.

Se continuarán las capacitaciones y asistencia técnica en todas las sedes, indicando es bajo responsabilidades, cada jefe y gestor, debe remitir al Comité de SST, el registro de accidentes de trabajo que suceda en su jurisdicción. Los profesionales de Salud Ocupacional consolidarán información nacional a efectos de los registros de estadísticas e indicadores sobre el mismo, y será informada obligatoriamente en cada sesión ordinaria del Comité SST.

### **5.13. AUDITORÍAS**

El objetivo de las auditorias es verificar el grado de cumplimiento del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y demás modificatorias, a través de la “Lista de Verificación de Lineamientos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

### **5.14. ESTADÍSTICAS**

El Programa Nacional PAÍS registrará y evaluará mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo; y su realización estará a cargo del área de Recursos Humanos.

Se debe reportar mensualmente a la máxima autoridad del Programa Nacional PAIS los informes de los análisis de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades



ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo. Los resultados del análisis permitirán utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad y evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como planificar las futuras actividades de prevención.

Los Indicadores que se van a utilizar para evaluar la accidentabilidad, serán los siguientes índices:

➤ **Índice de Frecuencia**

$$IF = \frac{\text{N° de accidentes incapacitantes en el mes}}{\text{Horas Hombre Trabajadas en el mes}} \times 1'000,000$$

➤ **Índice de Gravedad**

$$IG = \frac{\text{N° de días perdidos por accidentes incapacitantes en el mes}}{\text{Horas Hombre Trabajadas en el mes}} \times 1'000,000$$

➤ **Índice de accidentabilidad**

$$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$$

**5.15. REGISTROS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La ejecución de acciones, deben registrarse documentariamente, como evidencia de su realización. Corresponderá a las Unidad de Recursos Humanos, el mantener los registros del sistema de gestión SST, según se ejecuten, y podrán ser almacenados en medios físicos o digitales. Los formatos de los mismos, son descargables, además, en la sección web del Comité SST, propios de lo indicado además en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR:

<b>Código</b>	<b>Nombre del Documento</b>
<b>SST-01</b>	Registro de Accidentes de Trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes
<b>SST-02</b>	Registros de exámenes ocupacionales/ preventivos
<b>SST-03</b>	Registros de monitoreo de agentes físicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.



<b>SST-04</b>	Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<b>SST-05</b>	Registro de Estadísticas
<b>SST-06</b>	Registro de equipos de seguridad y emergencia
<b>SST-07</b>	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia
<b>SST-08</b>	Registro de Auditorías

### **5.17 REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La efectividad del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” debe medirse y revisarse cada trimestre por medio de lo siguiente:

- Avances de la ejecución del Plan.
- Cumplimiento de las metas establecidas.
- Monitoreo de los Indicadores.
- Se monitoreará los acuerdos tomados en las Reuniones mensuales del Comité de Seguridad y Salud.

### **6. ANEXOS**

- Anexo N° 1: Programa anual de capacitación en seguridad y salud en el trabajo 2024 del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.



